

L A PROFESIONALIZACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LOS HISTORIADORES DEL ARTE A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

LUIS ARCINIEGA GARCÍA

Departament d'Història de l'Art. Universitat de València

Abstract: This paper, about the system of *Practicum* (practices in companies and institutions) in the undergraduate studies of History of Art in the Spanish university, strengthens the importance of this subject in the formation and professional insertion, and the necessity to initiate a debate before the reform of curriculum that impels the process of European Higher Education Area (EHEA).

Key-words: European Higher Education Area (EHEA) / The Bologna's Process 2010 / Convergence / Higher Education in Spain / Undergraduate studies of History of Art / *Practicum* / Skills and Competences / Education and Employment / Employability.

Resumen: Este estudio, sobre el sistema de prácticas en empresas e instituciones de los alumnos de Historia del Arte en la universidad española, pone de manifiesto la importancia del tema en la formación e inserción profesional de los egresados, y por ello la necesidad de iniciar un debate ante la reforma del plan de estudios que impulsa el proceso de Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Palabras clave: Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) / Proceso de Bolonia 2010 / Convergencia / Enseñanza Universitaria en España / Estudios de Grado de Historia del Arte / Prácticas Externas - prácticas en empresas e instituciones - *Practicum* / Habilidades y Competencias / Educación y empleo / Inserción profesional.

La inminente reforma de los planes de estudios con motivo del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), lo que se ha venido en llamar Bolonia 2010 por el lugar de inicio de un proceso de convergencia fijado en sus principios básicos con la declaración de Bolonia de 1999, y por una fecha límite para su plena consecución, ha dado lugar a numerosas iniciativas que han producido sentimientos que van de la apatía y recelo a la curiosidad y entusiasmo ante la oportunidad que ofrece todo cambio. Esto pudimos experimentar en el ciclo de conferencias *Historia del Arte y Espacio Europeo de Educación Superior*, celebrado durante los meses de marzo y abril de 2006 en la Universitat de València, y en el que se expresaron muy diversas opiniones ante la nueva coyuntura. En este debate el 6 de abril leí la conferencia "La profesionalización en la formación de los historiadores del Arte", para debatir sobre el peso que el *Practicum* o Prácticas Externas podría alcanzar en el nuevo plan de estudios. Parte de lo allí expuesto, y resultado de más de

diez años de experiencia en esta faceta, es lo que trataremos a continuación.

En el citado encuentro se escucharon opiniones muy dispares sobre el futuro de la titulación, pero hubo consenso en su defensa y una impresión compartida sobre la situación actual: todos echamos en falta algo. Los implicados en el forzoso proceso proponemos añadir, y en la mayoría de las ocasiones la opinión meditada es compartida. Sin embargo, la discrepancia no surge en la suma de las partes, sino en adaptar éstas a los márgenes dados. Y es que este proceso no sólo consiste en la incorporación de nuevas facetas o aumento de algunas de las ya existentes, sino en un cambio metodológico que debe ir acompañado de una considerable reducción del peso de las materias tradicionales, y que en el caso de nuestra titulación han aumentado en cada uno de los diferentes planes de estudio que se han sucedido, en ocasiones a través de optativas redundantes con los contenidos de las obligatorias y troncales. Una tensión que ahora se acentúa, frente a experien-

cias más recientes, porque se trata de diseñar un plan de estudios que pasa de 300 créditos distribuidos en cinco años a otro de 240 créditos en cuatro, y con mayor presencia de materias de formación básica y no específica de la propia titulación en la primera mitad del plan de estudios, y con un último año para el alumno netamente práctico, con trabajo fin de Grado (de 6 a 30 créditos) y la posibilidad de ocuparlo por entero, si así lo determina el Plan de Estudios, en la realización de prácticas en empresas e instituciones. Una faceta esta última que adquiere gran importancia y cuenta con una menor tradición en la universidad española, lo que justifica el esfuerzo de las siguientes líneas.

Las prácticas externas en la titulación de Historia del Arte

En la Universidad española los convenios de prácticas se encuentran regulados por reales decretos: R.D. 1497/1981, de 19 de junio, modificado en su artículo 2 por el R.D. 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa (BOE, nº 175, 23 julio 1981, pp. 16.734-16.735; y nº 249, 18 de octubre de 1994, p. 32.467). A grandes rasgos este marco establece unas condiciones comunes:

- El objetivo es proporcionar al alumno la posibilidad de combinar conocimientos teóricos con los de contenido práctico en la empresa, relacionados con el área de conocimiento de la titulación, y alcanzar una experiencia en el ámbito estrictamente profesional.
- Asimismo este sistema permite que la empresa colabore en la formación de los futuros graduados, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario, y a facilitar una mayor integración social en los centros universitarios.
- El alumno debe estar matriculado en estudios reglados y tener superados, al menos, el 50% de los créditos necesarios para obtener el título.
- La relación es académica y no laboral, por lo que no se derivan obligaciones propias de un contrato laboral.
- Si el alumno tiene menos de 28 años goza de un seguro escolar que abona obligatoriamente en la matrícula.

En nuestra opinión, las prácticas son para los centros de acogida un apoyo en sus labores, un criterio eficaz de selección de personal, y en este sentido favorecen la posibilidad de participar en la forma-

ción del perfil que realmente necesitan. Para los alumnos constituyen una forma eficaz de aplicar los conocimientos de la licenciatura, de adquirir competencias generales y específicas, y de constatar los requerimientos del mundo laboral y profesional que dirijan su elección de formación complementaria; constituyen un elemento para reflexionar sobre ámbitos de actuación y actividades de acción de su titulación; suponen un contacto con la realidad profesional; ayudan a confirmar o, y no menos importante, descartar una primera vocación o especialización; y son una fórmula eficaz de inserción laboral y profesional, bien directamente o a través del valor que adquiere en el currículum la experiencia. Y en el terreno institucional promueven las relaciones entre la actividad académica y el mundo laboral y profesional, por lo que mejora la imagen y la proyección externa del título, y contribuyen a establecer otro tipo de colaboraciones.

A pesar del marco legal citado y aparentes ventajas enumeradas, las prácticas han tardado en implantarse en el área de Humanidades, y con desigual fortuna entre las universidades y los títulos. Así, por un lado, hay titulaciones que adaptaron o incorporaron las prácticas como vía de facilitar al alumnado un conocimiento directo del trabajo real y que, a su vez, posibilítase su posterior inserción laboral. Incluso, en los títulos con colegios profesionales esta materia se incluyó entre las asignaturas troncales u obligatorias. Tal es el caso de Magisterio, Psicología... Y cuyo interés ha dado lugar a tesis doctorales sobre el papel del *Practicum* en dichos títulos. Mientras que, en el lado opuesto, hay muchas titulaciones que no han reaccionado o lo han hecho tímidamente. Por ejemplo, en el caso de la Historia del Arte hay escasas universidades que impartan el título con prácticas curriculares.

En la Universitat de Lleida las prácticas se incorporaron en el plan de estudios en el año 1994 y los primeros convenios se realizaron en el curso 1995/96. En la Facultat de Lletres la asignatura "Pràctiques en empreses o institucions públiques o privades" fue implantada en la reforma del año 2000. En este caso, la virtud del *Practicum* responde a un criterio de la misma Universidad, que traslada a todos sus títulos la posibilidad para los alumnos de cursar prácticas de manera curricular, y destaca por la importancia que se le concede en el reconocimiento de créditos, y por la flexibilidad en la asignación de éstos, pues el tutor académico establece la calificación y el número de créditos optativos hasta un máximo de 18. Además, a éstos pueden sumarse otros 7 por convalidación de créditos de libre configuración.

Otra de las iniciativas pioneras para que las prácticas se incluyeran en el plan de estudios y se activara como asignatura fue la de la Universitat de València. La normativa sobre prácticas formativas externas fue aprobada en Junta de Gobierno de dicha Universidad el 24 de septiembre de 1996. Desde ese mismo año el departamento de Historia del Arte, entonces bajo la dirección de la Dra. Inmaculada Aguilar Civera, ofreció esta oportunidad a sus alumnos a través de la gestión de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia y mi coordinación y tutela académica. Hasta el curso 1999/2000, éste incluido, el plan de estudios de nuestro título no tuvo una asignatura que contemplase esta posibilidad, por lo que se estableció un programa de prácticas que se convalidaba en el expediente de los alumnos por 4,5 ó 9 créditos, según número de horas realizadas, y sin reconocimiento docente o económico para los profesores tutores y coordinador que prestaron su ayuda. Habida cuenta del interés de los alumnos (fue cursada por 76 en 1996/97, 149 en 1997/98, 183 en 1998/99 y 199 en 1999/2000) y del altruista compromiso de los profesores, en la primera oportunidad que se presentó con la reforma del plan de estudios se implantó como asignatura optativa de segundo ciclo. De este modo, el nuevo plan de estudios de la licenciatura de Historia del Arte en la UV, aprobado el 18 de octubre de 2000 y publicado en el BOE número 264 con fecha viernes 3 de noviembre, incluyó la asignatura "Prácticas Externas", código 14.659, con 10 créditos, y con equivalencia de 150 horas, si bien el alumno puede continuar de manera voluntaria con esta experiencia o combinarla con otras hasta un máximo de 640 horas por curso académico. La asignatura admite una capacidad de 100 alumnos por año, que se ha rebasado en las promociones que se han sucedido hasta la actualidad, y siempre con una oferta de prácticas en más de cincuenta centros, y con más del doble de plazas que número de alumnos matriculados, y cuyas plazas no elegidas por éstos quedan disponibles como prácticas voluntarias.

Más recientemente, las Prácticas en Empresas se han activado o incorporado en el plan de estudios de Historia del Arte en distintas universidades españolas, como la Autónoma de Barcelona, la Autónoma de Madrid, la de Córdoba y la Rovira i Virgili en Tarragona.

Si bien es cierto que en la mayoría de las universidades españolas que imparten el título de Historia del Arte no existe una asignatura de Prácticas Externas, y que tampoco faltan casos en los que todavía no es posible convertir en créditos las prácti-

cas en empresas e instituciones, en los últimos años se han establecido vías de acción institucional para favorecer que el estudiante pueda realizar prácticas con reconocimiento académico, dentro de unos márgenes que varían según los centros. Por ejemplo, la convalidación con calificación a través de asignaturas de créditos optativos y/o de libre configuración que el alumno decide anular se produce en universidades como la Autónoma de Madrid, la del País Vasco, la de Girona y la de Granada; mientras que con créditos de libre configuración se establece en la Complutense de Madrid, Illes Balears, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Sevilla y Zaragoza. En esta última, es oportuno puntualizar que el mayor esfuerzo en torno a las prácticas en empresas e instituciones se ha realizado recientemente en el Master de Gestión Cultural del Patrimonio, donde éstas suponen 25 de los 60 ECTS del título oficial. Finalmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha optado por convalidar este último tipo de créditos, pero sin calificación, ni impacto en la media de expediente del alumno.

También las tablas que adjuntamos en este artículo son elocuentes de la diversidad de criterios en el tipo de prácticas, como formas de gestión, apoyo económico, formas de acceso, incorporación, número de créditos y su equivalencia en horas, etc. Por ejemplo, el número de créditos máximo que se pueden obtener bajo esta experiencia es de 2,5 en la Universidad del País Vasco, 4,5 en la de Illes Balears, 5 en la de Santiago de Compostela, 6 en la Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid, León, Málaga y Rovira i Virgili en Tarragona, 9 en la de Barcelona, 10 en las de Sevilla, Valencia y Zaragoza, 12 en la Autónoma de Madrid, Córdoba y Oviedo, 15 en la de Girona, 16 en la de Granada, y 18+7,5 en la de Lleida. Mientras que la equivalencia crédito/número de horas es de 1/10 en las universidades Autónoma de Barcelona, Córdoba y Sevilla, 1/15 en la de Valencia, 1/20 en la Autónoma de Madrid, Barcelona, Lleida, Málaga, Oviedo, Rovira i Virgili y Zaragoza, 1/30 en la Complutense de Madrid, País Vasco, Illes Balears, León y Santiago de Compostela, 1/40 en la de Girona, y 1/50 en la de Granada. Incluso, reflejan las diferencias que se establecen por el desarrollo que alcanzan por número de centros con convenio, número de alumnos en prácticas anualmente, y porcentaje de éstos sobre el total del los egresados que anualmente cursan la asignatura. Factores estos últimos en los que destacan las universidades de Santiago de Compostela y Valencia.

DATOS EN ESPAÑA SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN EL TÍTULO DE HISTORIA DEL ARTE

UNIVERSIDAD	ORGANISMO DE GESTIÓN	TIPOS DE PRÁCTICAS				TIPOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS		
		Integradas	Convalidables	Voluntarias	Licenciados	Autoprácticum	Bolsa de alumnos	Bolsa empresas
UNIVERSIDAD U. Autónoma de Barcelona. Facultad de Filosofía y Letras	En las integradas el Departamento, y en el resto Treball Campus.	Asignatura optativa "Prácticas de museología", se aprobó en 2003 y activó en el curso 2002/03		X	Programa Cítius			X
U. Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras	En las integradas el responsable del Programa de Practicum y Prácticas en Empresa que se encuentra en el Decanato de la Facultad, con la colaboración de un becario. Además, en el departamento hay un coordinador de prácticas del título. En las voluntarias las siguientes instituciones u organizaciones: El Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE), la Fundación General de la UAM (FGUAM) y la Fundación Universidad Empresa (FUJE). La gestión y coordinación de las prácticas de la licenciatura está a cargo del jefe/a de estudios. El decano/a establece los convenios con las empresas y entidades	Asignatura optativa "Prácticas en empresa", activada en el curso 2005/2006	A través de créditos optativos y libre configuración	X		X		
U. Barcelona. Facultad de Geografía e Historia	La gestión y coordinación de las prácticas de la licenciatura está a cargo del jefe/a de estudios. El decano/a establece los convenios con las empresas y entidades		A través de créditos de libre configuración	X	Obligatorias en el Master			X
U. de Castilla-La-Mancha. Facultad de Letras (Ciudad Real)	Vicerrectorado de Estudios y Programas			X				X
U. Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia	Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) y la Fundación Universidad-Empresa		A través de créditos de libre configuración			X	X	X
U. de Córdoba. Facultad de Filosofía y Letras		Asignatura optativa "Practicum", activada en el curso 2007/08						
U. del País Vasco (Euskal Herriko Unibertsitatea). Facultad de Filología y Geografía e Historia	Vicedecanato de Prácticas de la Facultad y PRAKTIKES (programa de gestión de prácticas de la Universidad)		A través de créditos optativos y libre configuración		Programa LANBILA	X		X

U. de Extremadura. Facultad de Filosofía y Letras							X				
U. de Girona. Facultad de Letras											
U. de Granada. Facultad de Filosofía y Letras	Vicerrectorado de Estudiantes							Programa Ícaro	X		
U. de las Illes Balears, Facultad de Filosofía y Letras, Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts	Vicedecanato de Prácticas y Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears									X	
U. de La Laguna. Facultad de Geografía e Historia	Fundación Empresa Universidad				X				X		
U. de la Rioja. Ciencias Humanas	Oficina de Prácticas Externas (OPE)					X					
U. de León. Facultad de Filosofía y Letras	Fundación para las relaciones de la ULE con el mundo empresarial (FEGULEM)						X		X		
U. de Lleida. Facultad de Letras	En la Facultad lo gestiona el vicedecanato de Proyección Exterior y Estudiantado, que cuenta con soporte técnico.	Asignatura optativa, "Prácticas en empresas o instituciones públicas o privadas", incorporada en 1994 y activada desde el curso 1995/96									X
U. de Málaga. Facultad de Filosofía y Letras	Vicerrectorado de Cooperación Empresarial						X		X		X
U. de Murcia. Facultad de Letras											
U. de Oviedo, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Hª del Arte y Musicología	Equipo decanal con la ayuda de la dirección del Departamento										X

DATOS EN ESPAÑA SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN EL TÍTULO DE HISTORIA DEL ARTE

U. Rovira i Virgili. Facultad de Letras	Oficina de Soporte al Decanato y dos coordinadores de prácticas por la titulación	Asignatura optativa "Prácticas Externas", incorporada en 2001, y activada en 2004.	A través de créditos de libre configuración, pero sin calificación	X					X
U. S.E.K. Facultad de Estudios del Patrimonio Cultural	Fundación Empresa								
U. de Salamanca. Facultad de Geografía e Historia	General/Dirección			X				X	
U. de Santiago de Compostela. Facultad de Geografía e Historia	Consello Social da USC.			X					
U. de Sevilla.	Servicio de Prácticas en Empresas (SPE), dependiente del vicerrectorado de Transferencia Tecnológica. Y en la Facultad el Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas, además de apoyo administrativo		A través de créditos de libre configuración						X
U. de Valencia. Facultad de Geografía e Historia	Fundación Universitat-Empresa ADEIT y el departamento de Historia del Arte	Asignatura Optativa "Prácticas Externas", incorporada en 2000 y activada en el curso 2000/01		X				Para licenciados y en el Master oficial de Gestión del Patrimonio Cultural	X
U. de Valladolid. Facultad de Filosofía y Letras	COIE			X				Para licenciados son de seis meses	X
U. de Zaragoza. Facultad de Geografía e Historia	En las voluntarias <i>Universita</i>		A través de créditos de libre configuración	X				Para licenciados y en el Master oficial de Patrimonio Cultural	X

Esta dispar situación, no muy diferente de la existente en otras titulaciones de la universidad española, es reflejo del escaso desarrollo de los mecanismos de orientación profesional en los niveles universitarios. Un hecho que parte de una concepción tradicional de la formación, y que considera como prioritario la transmisión del conocimiento, mostrándose renuente a incluir entre sus objetivos preparar de manera directa, y por tanto en parte delegada, a los alumnos para el trabajo. Esto, como hemos apuntado, por el rechazo a la reducción que este tipo de diseño supone en las áreas tradicionales, así como por propio convencimiento, que parte de una concepción humanista que hunde sus raíces en las artes liberales y opuestas a un saber mecánico, en ocasiones mal entendido como estrictamente profesional. Sin embargo, el humanismo que toma como centro el ser humano debe defender la inclusión de valores culturales en sentido amplio en toda formación universitaria, como también en las titulaciones cuyo ámbito de actuación es estrictamente cultural no debe descuidar los aspectos técnicos que permitan a los individuos que las cultivan afrontar de manera más concreta los problemas de la vida social. En este sentido, son muchas las voces que con motivo del debate sobre el EEES reclaman una mayor unión y un mejor engarce entre la universidad y un mundo profesional más amplio. Y éste es el camino elegido como uno de los pilares para llevar a cabo con éxito los retos de excelencia de la reforma de los estudios universitarios.

Los estudios que han acompañado el proceso de Convergencia han mostrado de modo unánime la necesidad de una mayor presencia del apartado práctico en las titulaciones. Así lo subrayó el informe *Universidad 2000* (CRUE, 2000) de Josep M. Bricall, y que se ha intensificado en los últimos años (Bricall, 2003). Y la "Encuesta de Inserción Laboral" publicada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en 2004, muestra cómo la gran mayoría de las empresas consultadas (95%) consideran que las universidades deberían poner más énfasis en la realización de prácticas en empresas durante los últimos años de carrera; y cómo entre los estudiantes la motivación principal para ir a la Universidad es la de mejorar sus perspectivas laborales y profesionales (71%). Este colectivo, en las encuestas sobre la titulación, también manifiesta su deseo de incorporar más contenido práctico en los planes de estudio.

Las prácticas en empresas e instituciones en el EEES

La Declaración de Bolonia (1999) que ha impulsado todo el proceso de reforma educativa incluye entre sus objetivos la adopción de un sistema flexible de titulaciones, comprensible y comparable, que promueva una mayor competitividad internacional del sistema de educación superior europeo y, por consiguiente, oportunidades de trabajo para los estudiantes. El objetivo fijado en el Consejo Europeo de Lisboa (2000) para este proceso es convertir Europa en *la economía más competitiva y dinámica del mundo basada en el conocimiento, capaz de sustentar el crecimiento económico y crear un mayor número de puestos de trabajo de mejor calidad y una mayor cohesión social*. Un objetivo ampliado en las cumbres ministeriales de Berlín (2003), Bergen (2005) y Londres (2007).

Entre las dos últimas Conferencias de Ministros de Educación citadas, queremos destacar la contribución del seminario oficial asignado al Grupo de Seguimiento del proceso de Bolonia, celebrado del 21 a 23 de octubre de 2004, en Bled (Eslovenia), bajo el título *Employability in the context of the Bologna process*. Sus conclusiones generales subrayaban que una educación superior de calidad es clave para lograr la empleabilidad de los graduados, y que ésta es una de las piedras angulares del proceso de Bolonia; que la sociedad, el mercado de trabajo y los ciudadanos exigen a la educación superior una contribución significativa para lograr una empleabilidad sostenible; y que es necesario establecer vínculos firmes entre los estudios académicos y las actividades profesionales. Además, y para poner en su justa medida este proceso, que evite situaciones radicales que podrían resultar peligrosas, sumamente interesante nos resultan sus recomendaciones sobre la planificación de los nuevos estudios: Por un lado, que con miras a una mejor empleabilidad, los estudios deben proporcionar amplias posibilidades, con flexibilidad tanto en lo que se refiere a su estructura como al volumen, orientación y perfil, así como permitir itinerarios curriculares diversos; y, por otro, que no debe ser excluyente la distinción que se hace frecuentemente entre programas de estudios académicos y profesionales, puesto que los conceptos incluidos en ellos no son incompatibles.

Al igual que en el mencionado y específico seminario, en todos los encuentros citados alrededor

del EEES se ha expuesto la importancia de la Universidad en el objetivo del Consejo de Lisboa. Por este motivo, se ha subrayado la relevancia de la inserción laboral en el diseño del grado y el acceso al postgrado, y cómo la excelencia, competitividad y dinamismo en general se alcanzará a través de la contribución de las universidades a las necesidades y estrategias locales/regionales, y de una estrecha colaboración entre universidades y empresas para alcanzar una difusión y explotación de los nuevos conocimientos en la economía y la sociedad. De hecho, entre las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa, la comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas ha señalado como prioridades de la modernización: la capacidad de atracción, la gobernanza y la financiación. Respecto a lo primero, se señala como motivo fundamental la calidad y la excelencia, indicando lo siguiente a tal fin:

Para que las universidades puedan resultar más atractivas como destino a nivel local e internacional habrán de proceder a una profunda revisión de sus planes de estudios, no sólo para asegurar un contenido académico del más alto nivel, sino también para poder dar respuesta a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo. La integración de los titulados universitarios en la vida profesional, y por ende en la sociedad, es una de las principales responsabilidades de la enseñanza superior ante la sociedad. Es preciso que los estudiantes adquieran no sólo conocimientos especializados, sino también competencias transversales (por ejemplo, trabajo en equipo o espíritu emprendedor). Habrá que reforzar asimismo la dimensión europea y el carácter interdisciplinario de la enseñanza. Además, deberá aprovecharse plenamente en la enseñanza y el aprendizaje, incluido el aprendizaje permanente, el potencial que encierran las TIC. La división en dos ciclos (grado y máster) permite diversificar el contenido de los programas y los métodos de aprendizaje (aprendizaje basado en la investigación, utilización de las TIC, etc.). (Bruselas, 20.4.2005, COM(2005) 152 final).

Una relación que, se intuye y desea, contribuirá a crear sinergias entre universidad y tejido empresarial, y tendrá repercusión en la transmisión del conocimiento, en el diseño de los *curricula* universitarios, en que se mejore el grado de inserción laboral...

En la cita anterior también aparece un elemento fundamental del nuevo planteamiento universitario: las competencias genéricas o transversales que deben adquirir los alumnos. En ellas y no tanto en los contenidos recae la organización de los nuevos planes de estudio y, en general, el EEES. Por esta razón, su definición y clasificación ha generado un

amplio debate. Incluso, con opiniones encontradas. De hecho, algunos autores cuestionan el rigor con el que el ámbito universitario puede comprometerse al desarrollo de un amplio tipo de competencias. Consideran como función básica de la universidad la transmisión del conocimiento, y que la investigación y el proceso de enseñanza-aprendizaje deben dirigirse a formar a los alumnos en un sólido conocimiento básico que conforme aspectos cognitivos, de razonamiento y de comunicación oral y escrita. Frente a ello, decenas de trabajos, aunque con orientaciones dispares, insisten en la necesidad de elaborar estas competencias. Y el propio proceso de EEES redundaría en ello. En este sentido, la opinión de la Comisión de las Comunidades Europeas, dictada el 12 de noviembre de 1997, destacó que uno de los objetivos primordiales del cambio educativo consistía en la adquisición de competencias necesarias para promover a lo largo de la vida la creatividad, flexibilidad, adaptabilidad y habilidad necesarias para aprender y resolver problemas. Y, finalmente, con carácter nacional, el Real Decreto 1393/2007 subraya que los planes de estudio deberán *tener en el centro de sus objetivos la adquisición de competencias por parte de los alumnos, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas.*

Como hemos señalado, el debate sobre las competencias es amplio, e incluso algunas de las opiniones sobre este tema prácticamente podrían hacerse coincidir con la gradación que se establece entre los detractores y partidarios en la introducción de módulos estrictamente relacionados con la profesionalización en los nuevos títulos. A este respecto debemos apuntar que estas reflexiones suelen realizarse desde ámbitos ajenos a la propia disciplina; con mayor frecuencia desde la psicología y la pedagogía. Por esta razón, es fácil encontrar textos que justifican la secular oposición del profesorado a la incorporación de estos criterios a su escasa preparación en temas de este cariz. No obstante, en ocasiones es precisamente la mayor preparación la que puede justificar un menor interés por su inclusión. Por un lado, porque se participa de las opiniones de los que defienden que la universidad es principalmente lugar de transmisión del conocimiento, y las competencias deben ser muy concretas. Por otro, porque el enorme debate sobre este tema, con sus múltiples propuestas, que parten de una imprecisión conceptual y metodológica, reduce la capacidad de fijar un marco estable. A lo que hay que añadir, lo desconcertador que es enfrentarse a la disección en extensas plantillas de competencias, de muy difícil evaluación.

Entre las posturas contrapuestas de los detractores y los defensores del peso de las competencias, para muchos de aquellos en detrimento de los conocimientos, parece abrirse un camino de cierto consenso. Por un lado, al establecer el Real Decreto 1393/2007 la exigencia de unas competencias básicas. Y, por otro, al consensuarse que parte de las mismas deben encontrarse fuera del ámbito del aula; es decir, en experiencias tuteladas y de acercamiento a la realidad social y profesional. De hecho, al hablar de competencias se insiste en que preparan para la participación en el mercado laboral (Allen et al., 2003). El mismo Real Decreto 1393/2007 expone: *La posibilidad de introducir prácticas externas viene a reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.*

En este punto, las prácticas en empresas e instituciones se muestran como los módulos más apropiados para acoger en el programa las competencias. Éstas, que con dificultad se introducen en los planes de estudio por falta de tradición y por la dificultad de su puesta en práctica, encuentran su campo natural en periodos de contactos en empresas o instituciones, *puesto que el entorno laboral es un contexto más idóneo que el aula para conformar las competencias genéricas* (Corominas et alii, 2006, p. 320). La necesidad de incluir estas últimas, como las intelectuales y cognitivas, las de comunicación oral y escrita, las de relaciones humanas e interpersonales, las de gestión, organización y administración, etc., viene dada por la propia reflexión alrededor del proceso de convergencia, pero también por las opiniones de los egresados, que perciben que en este terreno se encuentran en un nivel claramente inferior al de sus homólogos europeos. Y especialmente en las de carácter social y participativo, como lo reflejan estudios recientes (Mora, 2003).

Como se infiere de la exposición, el factor profesional aparece como angular en toda esta iniciativa. Así lo apreciaron las universidades estadounidenses desde la década de los setenta del pasado siglo, fijando el término *Career Education*. En España el término *carrera* ha tenido amplia aceptación, pero desgajado de su referente a trayectoria profesional, por lo que en realidad se pierde parte del significado de educación superior dirigida al mundo laboral. Esta consideración sólo ha en-

trado con fuerza en nuestro ámbito universitario desde la década de los noventa (Teichler, 1998). En concreto, se han creado unidades de asesoramiento y fomento del empleo de los universitarios, así como unidades o servicios que gestionan las prácticas en empresas e instituciones. Y también con carácter nacional así se ha recogido para nuestra titulación. Primero, a través de los congresos bienales del Comité Español de Historia del Arte (CEHA), que en sus últimas ediciones ha incluido mesas abiertas a conocimientos aplicados, como por ejemplo, el turismo cultural y la restauración. Segundo, las manifestaciones escritas o vociferantes en defensa del título frente a la opinión de la Subcomisión de Humanidades cuando pretendió eliminar el grado del mapa de titulaciones. Realmente, muchas de las propuestas insistían en las salidas profesionales de la licenciatura y así lo tuvo en cuenta la Comisión de Expertos del Ministerio en septiembre de 2005. Tercero, a través de la reflexión colegiada que ha supuesto la redacción del *Libro Blanco de Historia del Arte* (2005), coordinado por el Dr. Gaspar Coll i Rosell, puesto que propone establecer las prácticas como contenido formativo común del plan de estudios. Así se expone entre los objetivos que inspiran el proyecto, pues el segundo indica: *Hemos diseñado un título basado principalmente en la Historia del Arte como disciplina científica y humanística. A la vez concebimos el Grado en Historia del Arte como una enseñanza profesionalizadora, atenta a las demandas sociales y a unos perfiles profesionales que hemos sometido a encuesta y que se han confirmado como salidas reales para nuestros egresados. (...) Ello se ha hecho procurando encontrar un equilibrio entre los contenidos más teóricos y los más aplicados y también concretando en los contenidos formativos comunes una ineludible planificación de prácticas académicas y externas.* (p. 8). Y por ello, entre los contenidos formativos comunes se propone una formación básica en conocimientos prácticos –académicos y/o en prácticas tuteladas externas, a través de la introducción del Practicum en el título del Grado, con un valor de 10 créditos ECTS, lo que supondría un porcentaje del 4,16% sobre los 240 créditos del futuro título. Y se le da mayor importancia si tenemos en cuenta que la propia comisión del Libro Blanco recomienda que desde cada Universidad se refuercen algunos de los contenidos instrumentales y prácticos, y en especial la potenciación de las prácticas en empresas e instituciones (p. 84). Incluso, entre los criterios e indicadores del proceso de evaluación relevantes para garantizar la calidad del título de grado en Historia del Arte se destaca

que tendrá un papel capital la realización y exposición de trabajos académicamente dirigidos, la realización de prácticas de empresa y la movilidad del estudiantado (p. 88).

La propuesta del Libro Blanco se acoge al Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Educación y Ciencia, *por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado* (BOE nº 21, martes 25 de enero de 2005, pp. 2.842-2.846). Dos aspectos son los que queremos subrayar en este documento. Por un lado, que un título oficial de Grado deberá contener referencia expresa, entre otros aspectos, al perfil profesional y competencias profesionales inherentes a la obtención del título, y se orientará a la adquisición de una cualificación profesional con significación en el ámbito laboral, que, en su caso, y de acuerdo con la normativa vigente, posibilite el acceso al ejercicio de actividades profesionales dentro de un determinado ámbito. Aspectos relacionados con la profesionalización y el empleo de los titulados deben estar en la justificación del título, en el contenido del plan y en el seguimiento del mismo. Por otro lado, y a tenor de la importancia concedida a los factores citados, entre las directrices generales comunes del grado se establece que el número total de créditos de las enseñanzas y actividades académicas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado quede comprendido entre 180 y 240, de los que podrán excluirse los créditos correspondientes al conocimiento de idiomas extranjeros, a la realización del proyecto de fin de carrera, y a las prácticas tuteladas cuando éstos deriven de normas, decisiones o prácticas comunes establecidas en la Unión Europea o, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente, constituyan un requisito para el ejercicio de actividades profesionales reguladas. Y más recientemente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007), especifica que la enseñanza de Grado tiene como finalidad una formación general, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. También apunta que la posibilidad de introducir prácticas externas refuerza el compromiso con la empleabilidad, y que si éstas se incluyen en la elaboración de un título podrán alcanzar una extensión máxima de 60 créditos (lo que constituiría hasta un 25% de los que deberían cursarse en el título), que deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

Según todo lo expuesto, es evidente la importancia que las prácticas adquieren en el nuevo sistema sobre el que trabajamos. Sin embargo, no está claro su lugar, desarrollo y ámbito. En resumen, si se reconoce su inclusión, y que según el Real Decreto podrían alcanzarse los 60 créditos, caben tres posibilidades:

– Que se encuentren entre los contenidos formativos específicos determinados discrecionalmente por cada universidad.

– Que se encuentren entre los contenidos formativos comunes establecidos de manera consensuada en las directrices generales del título. Ésta es la propuesta del Libro Blanco de Historia del Arte.

– Que exista una opción básica común y la posibilidad de ampliar las prácticas por parte de las universidades. Una opción que también aconseja el Libro Blanco de Historia del Arte.

Las dos últimas son las que nos parecen más interesantes, como veremos en el siguiente epígrafe.

Razones para una visión conjunta e integral de las prácticas en el nuevo grado de historia del arte

En nuestra opinión, lejos de una visión autónoma, las prácticas externas **deben estar perfectamente engarzadas con el resto de la titulación**. Por un lado, porque las prácticas en empresas e instituciones son un modo real para el alumnado de aproximarse a las salidas profesionales de sus estudios, y de este modo la orientación profesional que les aporta es un instrumento fundamental en la elección de un itinerario formativo y curricular. Y en sentido inverso, al diseñar el itinerario formativo y curricular debemos presentar suficientes estímulos que permitan a los alumnos descubrir una orientación profesional, así como atender al mercado laboral o su potencial. En consecuencia, las prácticas en empresas e instituciones deben estar diseñadas en contacto con los contenidos de otros módulos, garantizando una correcta formación específica y práctica, y promoviendo la diversificación curricular. Como hemos avanzado, las prácticas en empresas e instituciones permiten introducir con rigor algunas competencias específicas en colaboración con otros módulos de la titulación, reforzando el llamado *learning by doing*, algo en lo que la reforma pone especial énfasis. En este punto me gustaría subrayar la importancia que en el nuevo marco tendrá la tutela para establecer los itinerarios adecuados, en los que deberán incluirse las prácticas.

El programa de prácticas debe partir de una reflexión general de los departamentos que imparten Historia del Arte, al menos en un primer paso en España, para crear una metodología común fiable que facilite la excelencia, la movilidad de los estudiantes y un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos. Si existe consenso entre los departamentos universitarios españoles de Historia del Arte por aunar esfuerzos a través del CEHA en la elaboración del nuevo plan de estudios, es obvio que no puede desgajarse de esta reflexión el tema de las prácticas en empresas e instituciones. Éste creemos puede ser un elemento importante que favorezca la movilidad nacional e internacional de alumnos para enriquecer la experiencia que se obtiene a partir del *Practicum*, puesto que pocas ciudades, provincias o comunidades desde las que uno de los citados departamentos oferte prácticas podrán atender todas las posibilidades formativas. En consecuencia, la colaboración se entiende aquí como prioritaria.

Esta propuesta, desde luego, parte del respeto a la autonomía universitaria, que contempla la Constitución Española y el Real Decreto 1393/2007 para la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas, que indica que serán las propias universidades, de acuerdo con las reglas establecidas, las que crearán y propondrán las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir. Y ha sido reforzada con carácter europeo en la reflexión sobre el EEES con proyectos como *Tuning Educational Structures in Europe* (2003), que subraya que en este proceso las universidades no buscan la uniformidad de las titulaciones, sino puntos de referencia, convergencia y entendimiento mutuo, y que las titulaciones sólo serán comparables y compatibles si lo son los resultados de aprendizaje y los perfiles académicos y profesionales.

La consolidación y extensión colegiada del sistema de prácticas en empresas e instituciones con un criterio nacional, considero, contribuiría notablemente a **delimitar un espacio laboral propio y socialmente reconocido, lo que facilitaría la regulación de la profesión y la estructuración del mercado laboral de los historiadores del arte**. Este hecho supone la defensa institucional de sus intereses, consolidar su presencia en unos ámbitos, evitando el intrusismo, y favorecer su incorporación en otros que les son afines. Una medida real y en armonía con las actuaciones en defensa de las competencias profesionales que se lleven a cabo desde los colegios profesionales o, al menos, las secciones específicas en éstos, como en el colegio de licenciados y doctores en Filosofía

y Letras, y Ciencias, con las actitudes colegiadas del CEHA, y con las de los departamentos de Historia del Arte de la Universidad Española, donde el *Practicum* debe acompañar todas las iniciativas al respecto. Esfuerzos que deberían dirigirse a favorecer estrategias institucionales que fomenten la creación de empleo en los espacios susceptibles de ser ocupados profesionalmente por nuestros titulados. Incluso, debería procurarse a través de una presencia activa en el recientemente creado Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, órgano consultivo del Estado adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). En este último caso porque entre sus competencias en las denominadas enseñanzas artísticas superiores, en la que entre otros se incluyen los estudios de música, las de conservación y restauración de bienes culturales, y las de artes plásticas y diseño, está el elaborar propuestas al MEC en relación con la enseñanza, la investigación, la información y la proyección social de las enseñanzas artísticas, así como con la promoción de los profesionales relacionados con ellas.

Si bien en todo este proceso del EEES se ha insistido en la empleabilidad, creemos firmemente que **las prácticas no sólo deben atender a la inserción laboral, sino que su verdadero objetivo es la formación en un sentido amplio**. La "Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción", del 9 de octubre de 1998, en el marco de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, organizada por la UNESCO en París, expone: *En el marco de su función prospectiva, las instituciones de educación superior podrían contribuir a fomentar la creación de empleos, sin que éste sea el único fin en sí*. Una vía abierta, que en el ámbito de las humanidades es fundamental. Y, como hemos visto, en el estricto proceso de EEES, el *Employability in the context of the Bologna process* (Bled, Eslovenia, 2004) apunta que debe diluirse la diferenciación que con gran frecuencia se hace entre programas de estudio académicos y profesionales, puesto que los conceptos incluidos en ellos no son incompatibles. Ciertamente, no debe plantearse como disyuntiva lo académico o lo profesional, puesto que en líneas generales, la oferta de prácticas debe plantear una armonía entre ambas. El objetivo final que nos planteamos en las prácticas es una correcta formación, con equilibrio entre la tradición humanista de la disciplina y las oportunas relaciones con el sector institucional y productivo afín a la misma, aumentando de este modo la capacitación profesional de sus titulados, y por consiguiente facilitando su inserción laboral. Incluso,

no debemos olvidar que la investigación y la trayectoria en la universidad es una vía más entre las múltiples que ofrece la titulación.

Elementos para el debate

Tras conceder al *Practicum*, en cierta medida, un carácter articulador de la licenciatura y, por tanto, una consideración que rebasa los intereses particulares de cada universidad, los problemas que a mi modo de ver pueden concentrar el debate sobre las prácticas son: Primero, definir el sistema o modelo a adoptar; segundo, el procedimiento de evaluación; y tercero, como siempre, la financiación.

En cuanto al **modelo de prácticas** defendemos:

- Que los créditos asignados a las prácticas en empresas e instituciones sean optativos y calificados.

Primero, porque hay muchos alumnos que no desean orientar el recorrido curricular de su carrera hacia la inserción profesional; bien porque lo que persiguen es una inserción laboral con carácter amplio y sólo necesitan un título universitario, bien porque ya trabajan, bien porque son sectores de población que tienen otros intereses, como aumentar su cultura, etc. Una situación que se acentuará en breve, puesto que los estudios sobre la universidad española en los próximos años invitan a pensar en una mayor presencia de cohorte de edad superior a los 30 años. Segundo, porque la presencia de un alumno en una empresa o institución si se realiza de manera forzada puede ir en detrimento de la imagen que ambos agentes se forman del otro, pues *no es suficiente con insistir en la necesidad de la experiencia, ni de la actividad de la experiencia. Todo depende de la calidad de la experiencia que se tenga* (Dewey, 1967, p. 27). Y tercero, porque con un volumen muy elevado de prácticas es difícil mantener índices de calidad y, por el contrario, es fácil entrar en conflicto con la creación de puestos de trabajo estable.

- Que el número de créditos máximo por prácticas externas sea de 30 ECTS, estableciéndose una equivalencia uniforme con el número de horas por crédito.

Este es también un tema que permite amplio debate, puesto que actualmente la equivalencia crédito-horas, como hemos visto, varía de 1/10 a 1/50 horas, según las universidades. En este punto, para el cálculo sobre el trabajo y aprendizaje que un estudiante tendrá que realizar en una práctica externa, podremos aceptar como unidad el propio ECTS; es decir, entre 25 y 30 horas por

crédito. En las que incluiríamos la asistencia al lugar de la práctica, la redacción de la memoria que se entrega como trabajo académico, y posibles actividades complementarias, como seminarios, tutorías, etc.

- Que se permita a los alumnos la realización de diversas experiencias en prácticas.

Esta posibilidad les permitirá valorar distintas alternativas y, a su vez, enfrentarse de manera veraz al mercado laboral.

- Que se establezcan los mecanismos oportunos para que las prácticas no supongan una amenaza al empleo.

Sin lugar a dudas, este es uno de los temas más espinosos para todos aquellos que gestionamos prácticas. En numerosas ocasiones los alumnos manifiestan su malestar al desempeñar labores no remuneradas y por las que, además, algunos deben pagar al matricular los créditos. En la mayoría de los casos estas quejas proceden de un conocimiento sesgado o distorsionado de la práctica profesional, pero también por la constatación de las escasas posibilidades que presenta un mercado que suplente la contratación estable a través de voluntarios y personas en prácticas. Para evitar esto último, las medidas de control que proponemos afectan al programa formativo que presente el centro y a su cumplimiento, así como al número de personas en prácticas que éste acoge. Y en este sentido, es importante tener en cuenta no sólo los que proceden de nuestro título, sino los que se acogen con distinta procedencia (de departamentos, de grados, de postgrados, de universidades...). Por esta razón, sería interesante arbitrar algún tipo de reconocimiento a las empresas e instituciones que contribuyen eficazmente a la formación de los alumnos y reciben de éstos una colaboración sin conflicto con la creación de los puestos de trabajo; y por el contrario, establecer mediaciones o rescisiones de acuerdos en el caso opuesto.

- Que en la búsqueda y selección de los centros de prácticas tengan protagonismo los departamentos de Historia del Arte.

La mayoría de las universidades han creado organismos que contribuyen a gestionar administrativamente las prácticas en facetas como los acuerdos, los seguros escolares y de responsabilidad civil... Sin embargo, creo que una correcta oferta de prácticas no puede delegarse en la recepción de ofertas de empresas que manifiestan su deseo de acoger alumnos en prácticas, sino que los de-

partamentos de Historia del Arte deben participar de manera activa, pues son los mayores conocedores de la realidad profesional de su título y de los intereses del mismo; y, además, porque deben definir las prácticas con criterios académicos.

– Que la selección de los centros sea diversa. Por lo tanto, representativa de los ámbitos profesionales que comprende la titulación, del sector público y privado en ellos, de la amplitud geográfica de actuación social de la Universidad...

Con mucha frecuencia la oferta de prácticas se reduce a instituciones públicas, pues un acuerdo abre las puertas a numerosas plazas. Esta situación presenta muchas desventajas: dependencia de un único ámbito de actuación, y por consiguiente escasa representatividad de otros ámbitos, escaso impacto en contrataciones directas, etc.

– Que la asignación de plazas se realice desde la universidad y por criterios académicos.

Con esta medida se garantizará la igualdad de oportunidades en una sociedad auténticamente paritaria.

– Que los tutores se ocupen de un número de alumnos que permita la atención personalizada y una tutela efectiva a través de la correcta relación número de alumnos / tutores, así como sesgo de los centros / capacitación de los tutores.

Creemos que lo adecuado es la selección de los tutores por ámbitos específicos, con un perfil docente-investigador-laboral afín, con interés y compromiso de estabilidad. Una razón esta última fundamental en las relaciones con los tutores de los centros.

– Que las competencias fijadas por la titulación estén presentes en las prácticas, pero de manera coordinada con el resto de módulos o asignaturas, y no de manera exclusiva.

Si bien las prácticas en empresas e instituciones presentan la virtud de la flexibilidad en la formación, puesto que se adaptan a los cambios del mundo laboral, una o varias prácticas sólo pueden formar en determinadas facetas, pero no en todas las que presenta una titulación. Por esta razón es oportuno insistir no sólo en las competencias específicas de un mercado laboral concreto, sino en aquellas otras fácilmente transferibles a otros contextos.

En cuanto a la evaluación del aprendizaje:

Es evidente que es necesaria una planificación, evaluación y coordinación conjuntas, pues hay que armonizar los propósitos formativos del tutor en la universidad, las expectativas del alumnado, así como las necesidades y posibilidades de las empresas e instituciones. Actualmente, encontramos un sistema de evaluación muy similar en las pocas universidades españolas que incorporan curricularmente las prácticas externas: el informe que entrega el tutor en el centro de realización de la práctica y la memoria redactada por el alumno. Sin embargo, este hecho no resta dificultad al proceso evaluador. No sólo nos encontramos ante el brete de evaluar bajo un criterio subjetivo, sino ante la mezcla de numerosos criterios, puesto que en un acta común se debe evaluar a los alumnos de prácticas con diferentes objetivos formativos, y cuyo conocimiento para el profesor responsable de la materia procede en gran medida a través de la información proporcionada por tutores externos al ámbito académico, cada uno con formación y criterio distintos. A modo de ejemplo, yo utilizo uno que mezcla aspectos estrictamente de profesionalización, que llegan por el informe del tutor, con otros que combinan lo anterior con lo académico, a través de la redacción de una memoria donde exponen: sus datos como estudiantes, pero bajo un formato de Curriculum Vitae, como se presentaría ante una oferta de empleo; los datos del centro de la práctica, demostrando un conocimiento de la institución o empresa; una exposición del sector profesional donde se inscribe la práctica, por ejemplo a través de un estudio del mercado laboral de dicho sector; una descripción de las actividades desarrolladas en el centro de la práctica; la exposición de un tema o faceta que les ha suscitado interés durante la práctica; una valoración personal; y sugerencias. Además, puede valorarse positivamente la realización de cursos, seminarios, etc., que enriquezcan las competencias del alumno. Éstos deberán justificarse junto a la memoria y con descripción de las ventajas obtenidas. En la redacción, deben cuidarse aspectos como la presentación, la ortografía..., y la lectura de una bibliografía específica, la inclusión de material complementario, etc.

En cuanto a la financiación:

Este tema afecta a todos los agentes implicados. Hasta la fecha, en las universidades españolas en las que funciona curricularmente la asignatura de prácticas no existen especiales medidas en este sentido: la dotación económica se destina a

DATOS EN ESPAÑA SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS INTEGRADAS Y CONVALIDABLES EN EL TÍTULO DE HISTORIA DEL ARTE

UNIVERSIDAD	CRÉDITOS		PLAZAS ANUALES				APOYO ECONÓMICO	
	Número de créditos	créditos/hora	Centros	Plazas ofertadas	Alumnos	Porcentaje	Alumnos	Tutores y coordinadores
U. Autónoma de Barcelona. Facultad de Filosofía y Letras	6	1/10	36	35-40	35-40	25%	No	Si, al tutor los 6 créditos de la asignatura. Al coordinador nada.
U. Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras	6 ó 12	1/20	7		25		Si, generalmente	
U. Barcelona. Facultad de Geografía e Historia	Hasta 9	1/20	15		20-30	15%	Si, un mínimo de 2 € hora	No
U. Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia	6	1/30						
U. de Córdoba. Facultad de Filosofía y Letras	12	1/10						
U. del País Vasco (Euskal Herriko Unibertsitatea). Facultad de Filología y Geografía e Historia	Entre 1,5 y 2,5	1/20 (optativa) 1/30 (libre configuración)	13	30	21	15%	En ocasiones	Si. A los tutores se les puede liberar parte de la carga lectiva.
U. de Girona. Facultad de Letras	15	1/40 (por acuerdo de decanato)	15	20	8-10	37%		
U. de Granada. Facultad de Filosofía y Letras	Hasta 16	1/50						
U. de les Illes Balears. Facultad de Filosofía y Letras, Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts	Hasta 4,5	1/30	11		15		Si, generalmente	Si, puesto que en los complementos docentes otorgados por la Comunidad Autónoma consta como mérito la tutoría de prácticas
U. de León. Facultad de Filosofía y Letras	Hasta 6	1/30	6	19 (entre prácticas en alternancia y las de cooperación educativa)	15	15-20%	Si, en el caso de las prácticas en alternancia, financiadas por la Junta de Castilla y León. En las prácticas de cooperación educativa no se contempla, pero es habitual que las instituciones/empresas las ofrezcan.	No
U. de Lleida. Facultad de Letras	Hasta 18. Además, también pueden cursar hasta 7,5 créditos más como libre elección	1/20	50 para toda la Facultad	150 para toda la Facultad	5	10%		Si, a través del reconocimiento de créditos. Cada profesor tutela a un alumno
U. de Málaga. Facultad de Filosofía y Letras	Hasta 6	1/20	4	8	8	2%	Si. Según normativa de la Universidad tienen una retribución mínima de 300€ al mes.	

U. de Oviedo, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Hª del Arte y Musicología	6 ó 12	1/20	18	34	20-25	20-25%	No	No
U. Rovira i Virgili. Facultad de Letras	6	1/20	15	35	15-20	75%	En ocasiones	Sí, los 6 créditos de la asignatura
U. de Santiago de Compostela. Facultad de Geografía e Historia	3 a 5	1/30			106	53%	No	No
U. de Sevilla.	6 a 10	1/10	12	68	30	10%	La empresa o institución, debe satisfacer a la Universidad 30 euros mes/alumno + 16% de IVA; y al estudiante, la cantidad mínima de 250 euros/mes bruto en concepto de beca o bolsa de ayuda. Además, todas las prácticas pertenecientes al Programa de PRAEM tienen una beca complementaria de 180 €/mes; el amparo de la subvención de la citada Consejería.	No la tutela, la coordinación a través de cargo académico de vicedecano/a
U. de Valencia. Facultad de Geografía e Historia	10	1/15	156	259	120	70%	En ocasiones	Sí, 8,8 créditos por la tutela de 120 alumnos. La coordinación no tiene reconocimiento
U. de Zaragoza. Facultad de Geografía e Historia	10	1/20	1	40			Sí, 20 euros diarios a través del convenio firmado con el Ayuntamiento de Zaragoza	No

los servicios de gestión de las prácticas y a los tutores académicos se les reconoce algunos créditos entre sus obligaciones docentes. Y en este sentido también hay diferencias muy notables entre las universidades españolas, si atendemos a la ratio alumnos/tutor. En todas, principalmente en las de un volumen mayor de prácticas se reconoce que es una materia fundamental, y que la labor de tutor y coordinador de prácticas requiere un esfuerzo ímprobo que debería ser reconocido con más créditos. Además, se suelen solicitar dotaciones especiales que, por ejemplo, favorezcan la movilidad del docente cuando visita los centros de prácticas. Y no se reconoce de modo alguno la labor del coordinador de prácticas, que suele estar vinculado a cargos de gestión académica en la dirección departamental o decanal. Por lo que la dedicación se debe más al compromiso personal que a una situación óptima. Tampoco los evaluadores externos, más pendientes de todo el proceso burocrático de excelencia, protocolos y cursos de formación, han incidido en estos aspectos de los que nos quejamos reiteradamente los responsables de las prácticas. En definitiva, hay que reconocer la labor de la coordinación, redefinir la del tutor en la Universidad, que tiene una elevada responsabilidad docente (ratio crédito/alumnos) en una asignatura que exige mucha dedicación en los centros y una tutela permanente con los alumnos. Las dos universidades pioneras en este proceso de nuestro título presentan los dos extremos del proceso: en la Universidad de Lleida se asigna un tutor por alumno, mientras que en la de Valencia el tutor académico tiene ciento veinte alumnos, y no se le reconoce su labor de tutor en las prácticas voluntarias, ni la coordinación general.

La reflexión sobre este tema relacionado con los alumnos no es menos importante. No olvidemos que pagan por los créditos, y en ocasiones tienen que costearse los gastos de desplazamiento hasta el lugar de la práctica. Con frecuencia se insta a las empresas a la creación de bolsas económicas destinadas a costear, al menos, los gastos que genera al estudiante la realización de la práctica. La extensión de estas medidas a todas las prácticas se produce en centros con escasos convenios, y clara dependencia de una única institución, como sucede para el grado en Zaragoza, Málaga o Sevilla. En esta última se ha establecido un canon para todo centro que acoge a alumnos en prácticas: a la Universidad para ayuda a la gestión de las prácticas 30 euros al mes por alumno, y a éste un mínimo de 250 euros al mes. Una medida sumamente

interesante y justa, pero que en disciplinas como la nuestra con gran presencia de las instituciones públicas puede ser un elemento de retracción de muchas ofertas.

* * *

Evidentemente muchos otros son los temas abiertos, algunos de índole doméstica que no tienen sentido en un foro como éste, y otros de mayor amplitud y calado. Por ejemplo, **la adaptación de las prácticas a la transformación de la sociedad y de la propia universidad española**. En concreto, ésta se verá afectada, primero por el descenso de la tasa de crecimiento de la población, lo que afecta al cohorte de edad que constituye la principal demanda universitaria de grado; segundo, por la diversificación de la oferta; y tercero, por el crecimiento constante de la demanda de formación continuada a lo largo de la vida laboral, asociada a la especialización y reciclaje profesional, que exigirían una respuesta distinta. Así como, **el engarce de la metodología y criterios comparables que proponemos entre universidades españolas al resto de universidades europeas**. Un trabajo tenido en cuenta de modo implícito en este estudio, pero que necesita de una mayor sistematización y su comparación con experiencias no europeas, y que esperamos vea la luz próximamente, y enriquezca el debate que reclamamos para bien de nuestros egresados, título y profesión.

BIBLIOGRAFÍA

- Allen, Jim; Ramaekers, Ger; Van Der Velden, Rolf. "La medición de las competencias de los titulados superiores". En Vidal García, Javier (coord.). *Métodos de análisis de la inserción laboral de los universitarios*. Consejo de Coordinación Universitaria – Universidad de León, 2003, pp. 31-54.
- Arciniega García, Luis. "Las prácticas externas en Historia del Arte". *Ars Longa*. 2004, nº 13, pp. 207-210.
- Arciniega García, Luis. *Informe de Autoevaluación Prácticas en Empresas. Licenciatura en Historia del Arte. Curso 2004/2005. Programa d'Avaluació de les Pràctiques en Empreses (PAPE) de la Universitat de València*. 2006.
- Bricall, Josep M.. *Universidad 2 mil*. Madrid, CRUE, 2000.
- Bricall, Josep M.. "La Universidad y la tradición humanista". *Revista de Educación*. Enero-abril 2003, número 330, pp. 237-247.
- Capital Humano. "El ajuste entre la formación y el empleo de los graduados de enseñanza universitaria". Valencia, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y Bancaja, número 22, agosto 2002 (Cf. <http://obrasocial.bancaja.es/publicaciones>).
- Capital Humano. "Desajustes entre formación y empleo". Valencia, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y Bancaja, número 11, junio 2001 (Cf. <http://obrasocial.bancaja.es/publicaciones>).

- Corominas, Enric; Tesouro, Montse; Capell, Dolores; Teixidó, Joan; Pèlach, Joaquín; Cortada, Ramón. "Percepciones del profesorado ante la incorporación de las competencias genéricas en la formación universitaria". Ministerio de Educación y Ciencia. *Revista de Educación*. Septiembre-diciembre 2006, número 341, pp. 301-336.
- De La Fuente, M. Gloria. "Rendimiento e inserción profesional de las titulaciones universitarias de Humanidades y Ciencias Sociales. Propuestas de análisis a partir de un estudio en la UCM". En San Segundo, M. J. y Zorrilla, R. (Eds.). *Actas de las XII Jornadas de la AEDE*. Madrid, IEF/AEDE/Universidad Carlos III, 2003, pp. 304-319.
- De Miguel Díaz, Mario (Dir.). *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias. Orientaciones para el profesorado universitario ante el Espacio Europeo de Educación Superior*. Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- Dewey, John. *Experiencia y educación*. Buenos Aires, Losada, 1967.
- Figuera Gazo, Pilar. *La inserción del universitario en el mundo del trabajo*. Barcelona, EUB, 1996.
- García de Cortázar, María Luisa. *Los titulados superiores en el mercado de trabajo*. Tesis doctoral Universidad Complutense. Madrid, 1995.
- García Martínez, Jesús. "El entrenamiento en competencias como foco del espacio europeo de educación superior". *Perficit. Revista de Estudios Humanísticos*. Junio 2007, pp. 93-114.
- García Montalvo, José. *Formación y empleo de los graduados de enseñanza superior en España y en Europa*. Valencia, Bancaja, 2001.
- García Montalvo, José. "Educación superior y mercado de trabajo de los titulados universitarios: España frente a Europa", en Sáenz de Miera, Antonio (Ed.). *En torno al trabajo universitario. Reflexiones y datos*. Consejo de Universidades, 2001, pp. 165-194.
- García Vázquez, José M. *Educación universitaria y mundo laboral*. Madrid, Universidad Complutense. Departamento de Análisis y Planificación, 1997.
- Herrera Fernández, E. "Límites pedagógicos de las prácticas profesionales". En Ruiz Ojeda, María Pilar; González de la Hoz, María Nieves; Lobato Fraile, Clemente (Eds.). *Desarrollo profesional y prácticum en la universidad*. Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1996, pp. 139-147.
- INEM. *El Mercado laboral de los titulados universitarios. Formación complementaria y salidas profesionales*. Madrid, Instituto Nacional de Empleo, 1995.
- Jiménez Aguilera, Juan de Dios; Sánchez Campillo, José; Montero, Roberto (Coords.). *Educación superior y empleo: La situación de los jóvenes titulados. La encuesta Cheers*. Universidad de Granada, 2003.
- Libro Blanco Título de Grado en Historia del Arte*. ANECA, 2005.
- Mora Ruiz, José-Ginés. "Competencias y empleo de los jóvenes graduados universitarios", *Revista de Educación*. 2003, número 330, pp. 157-170.
- Mora Ruiz, José-Ginés. "Formación, empleo y demandas laborales: la Universidad Española en el contexto europeo". En F. Michavilla y J. Martínez (Eds.). *El carácter transversal en la educación universitaria*. Madrid, Cátedra UNESCO UPM y Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, 2002, pp. 151-166.
- Rodríguez Moreno, María Luisa. "Las demandas sociales y el mercado laboral ante la integración europea del conocimiento universitario", *Cuadernos de Integración Europea*, septiembre 2005, pp. 54-68.
- Rodríguez Moreno, María Luisa et al.: *Educación para la carrera y diseño curricular. Teoría y práctica de programas de educación para el trabajo*. Universidad de Barcelona, Servei de Publicacions, 1995.
- Ruiz Ojeda, María Pilar; González de la Hoz, María Nieves; Lobato Fraile, Clemente (Eds.). *Desarrollo profesional y prácticum en la universidad*. Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1996.
- Schomburg, Harald; Teichler, Ulrich. *Higher Education and Graduate Employment in Europe. Results of Graduate Surveys from 12 Countries*. Dordrecht, Kluwer Academic Publishers, 2003.
- Teichler, Ulrich. *Debate temático: Las Exigencias del Mundo del Trabajo*. París, UNESCO, 1998.
- Teichler, Ulrich. "Presentación global del Estudio Educación Universitaria y Empleo de los Graduados en Europa. Principales resultados". En Sáenz de Miera, Antonio (Ed.). *En torno al trabajo universitario. Reflexiones y datos*. Madrid, Consejo de Universidades, 2001, pp. 123-135.
- Ventura Blanco, J. Javier. *El Prácticum en los estudios pedagógicos y la inserción laboral. Nuevos enfoques ante el reto europeo*. Tesis Doctoral leída en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Barcelona, 2005.

Parte de la documentación generada por el proceso EEES

- Magna Charta Universitatum*. 18 de septiembre de 1988. Rectores de las Universidades Europeas.
- Declaración de la Sorbona*. París (Francia), 25 de mayo de 1998. Ministros de educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido.
- Declaración de Bolonia*. Bolonia (Italia), 19 de junio de 1999. Ministros de educación superior europeos.
- Declaración de Praga*. Praga (República Checa), 2001. Ministros de educación superior europeos.
- Declaración de Berlín*. Berlín (Alemania), 2003. Ministros de educación superior europeos.
- El papel de las universidades en la Europa del Conocimiento*. 5 de febrero de 2003. Comisión de Comunidades Europeas.
- La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Documento Marco*. Febrero de 2003. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- González, Julia; Wagenaar, Robert. *Tuning Educational Structures in Europe / Afinar las estructuras universitarias en Europa*. 2003 y ss.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional. BOE, núm. 224, 18 de septiembre de 2003.
- Declaración de Bergen*. Bergen (Noruega), 2005. Ministros de educación superior europeos.
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. BOE, 25 de enero.
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado. BOE, 25 de enero.

Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado. BOE de 20 de diciembre.

La organización de las enseñanzas universitarias en España. Ministerio de Educación y Ciencia, 26 de septiembre de 2006.

Directrices para la elaboración de títulos de Grado y Máster. Ministerio de Educación y Ciencia, 21 de diciembre de 2006.

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Real Decreto 189/2007, de 9 de febrero, por el que se modifican determinadas disposiciones del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado. BOE de 10 de febrero de 2007.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007.

Otras fuentes utilizadas

Informes de autoevaluación de la titulación de Historia del Arte: Salamanca (1999), La Laguna (2003), Granada (2004), Murcia (2004), País Vasco (2004)...

Páginas web de los departamentos y universidades donde se imparte Historia del Arte en España.

Contactos telefónicos y a través de correo electrónico con los responsables de las prácticas en los diferentes centros donde se imparte la titulación. A ellos debo agradecer su atención, colaboración y entusiasmo. Sus nombres y cargos figuran con su autorización a continuación:

- Anna Vié Riba, responsable de la asignatura de prácticas de Museología en la U. Autónoma de Barcelona.
- Rosa Garrote Colmenar, delegada del Decano para Prácticas en Empresa en la Facultad de Filosofía y Letras de la U. Autónoma de Madrid.
- Rosa Terés Tomás, Jefa de Estudios de Historia del Arte en la Facultad de Geografía e Historia de la U. de Barcelona.
- Isabel Rubio, del Vicerrectorado de Estudios y Programas de la U. de Castilla-La-Mancha.
- Jesús Gutiérrez Burón, Secretario de la Facultad de Geografía e Historia de la U. Complutense de Madrid, y miembro del departamento de Historia del Arte III.

- Ramón Montes Ruiz, Facultad de Filosofía y Letras de la U. de Córdoba.
- Erika González García, Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la U. del País Vasco (Euskal Herriko Unibertsitatea).
- Francisco Sánchez Lomba, director del Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la U. de Extremadura.
- Gerardo Boto, Coordinador de Historia del Arte, Facultad de Letras de la U. de Girona.
- Ricardo Anguita Cantero, Secretario del departamento de Historia del Arte y Música de la Facultad de Filosofía y Letras de la U. de Granada.
- Tina Sabater, Jefa de Estudios de Historia del Arte y Vicedecana de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la U. de les Illes Balears.
- Francisco Álvaro Ruiz Rodríguez, coordinador de las relaciones de los alumnos del Departamento de Historia del Arte con la sociedad, en la Facultad de Geografía e Historia de la U. de La Laguna.
- Fernando Galván Freile, Director del departamento de Historia del Arte y coordinador de Prácticas para la titulación, en la Facultad de Filosofía y Letras de la U. de León.
- Gloria Vázquez García, Vicedecana de Proyección Exterior y Estudiantes de la Facultad de Letras, U. de Lérida.
- Nuria Rodríguez Ortega, Secretaria del departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras, U. de Málaga.
- Octavio Montserrat, decano de la Facultad de Geografía e Historia, U. de Oviedo.
- Antonio Salcedo Miliani, responsable de la carrera de Historia del Arte, Facultad de Letras, U. Rovira i Virgili.
- Manuel Pérez Hernández, Vicedecano de la Facultad de Geografía e Historia, U. de Salamanca.
- Juan Manuel Monterroso Montero, Director del departamento de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia, U. de Santiago de Compostela.
- Equipo decanal de la U. de Sevilla.
- Los datos de la U. de Valencia los apporto como secretario del departamento de Historia del Arte y coordinador de Prácticas Externas de la titulación, Facultad de Geografía e Historia, U. de Valencia.
- Jesús María Parrado del Olmo, departamento de Historia del Arte, Facultad de Filosofía y Letras, U. de Valladolid.
- Elena Barlés Báguena, Directora del departamento de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia, U. de Zaragoza.